



## ACTA

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 12 días del mes de Julio de 2019, se reúnen los integrantes de la Junta de Selección: Dn. Marcos MAKON,, Dña. María Eugenia DAVID DU MUTEL DE PIERREPONT ambos en representación de la OPC y Dn. Juan Carlos KOZOW en representación de las asociaciones sindicales con personería gremial en el ámbito de actuación del Honorable Congreso de la Nación; todos ellos como titulares, a fin de dar tratamiento a la presentación efectuada por el Señor Gerardo Sanchez DNI 29.878.333, con relación al puntaje que se le asignara en la etapa de evaluación de antecedentes, en el marco del concurso para cubrir un (1) cargo de analista especializado en macroeconomía del Cuerpo de Analistas Profesionales de la Oficina de Presupuesto del Congreso (OPC).

Al respecto y habiendo analizado los argumentos esgrimidos por el recurrente, esta Junta resuelve desestimar dicha pretensión, con fundamento en las previsiones del Art. 4º del Reglamento del Concurso, el cual, en lo pertinente, dispone que *"Una vez verificada la inscripción documental para el puesto en concurso, el interesado no podrá añadir información o documentación adicional, ni modificar los datos consignados"*. En efecto, ello guarda relación con el principio de preclusión, conforme el cual se extingue el derecho o la facultad de realizar un acto procesal, es decir, implica la clausura, el fenecimiento, y por ende, la imposibilidad de alegar o discutir una situación que debió ventilarse en la etapa respectiva; así, la preclusión busca ordenar el proceso -en el presente caso, el concurso- y posibilitar su avance, por medio de la consolidación de las etapas cumplidas y negando la posibilidad de retrotraernos a etapas cumplidas. En el mismo orden de ideas, si la Junta de Selección, hiciera caso omiso a dicha previsión, estaría quebrantando también, el principio de igualdad entre las partes, al otorgarle un privilegio a uno de los concursantes en desmedro del resto, quienes fueron evaluados en las mismas condiciones del recurrente.

Sin más, se da por concluido el presente acto, previa lectura y ratificación por los abajo firmantes. Notifíquese a la interesada.

Con estas conclusiones se da por terminado el acto.

  
**CPN MARCOS P. MAKON**  
DIRECTOR GENERAL  
Oficina de Presupuesto del Congreso de la Nación (OPC)

  
**María Eugenia David Du Mutel de Pierrepont**  
Directora Análisis, Estudios y Evaluación  
OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO (OPC)

  
**LIC. JUAN CARLOS KOZOW**  
A.P.L.  
Asociación Personal Legislativo